



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: NULIDAD PARCIAL DE PARTICION SUCESORAL
CAUSANTE: GLORIA INES GALEANO FAJARDO
RADICADO NO: 2018 00398-00
CUADERNO: NO. 2
SUTANCIACION: 274

Revisado el presente asunto, se tiene que, mediante auto de fecha 05 de febrero de 2020 (folio 401 frente y vuelto del cuaderno principal) se declaró terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO, en virtud a la aplicación del Art 317 del CGP, en consecuencia, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, previa verificación por secretaria de la existencia o no, de solicitud de embargo de remanentes. **OFICIESE** a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

494c7c2733147844aaab7c2b44ebe48903210d2bf517ec73f6ca631d6ae626ab

Documento generado en 24/05/2021 04:44:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>